

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLIACION DE OTRAS PENALIDADES AL CONTRATO N° 154-2021/OSIPTEL, ADENDA 01 Y 02 - PERIODO OCTUBRE DE 2022
FECHA	:	30 de diciembre de 2022

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ANALISTA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS	EDITH MADELEINE JURO GUZMAN
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato N° 154-2021/OSIPTEL, adenda 01 y adenda 02 por la “Servicio de limpieza y desinfección para la sede La Prosa, sede Parque Norte, Oficina Renteseq y centros de Orientación en Lima del Osiptel”, suscrito con el consorcio SERLIMSA GROUP S.A.C – SERMANSA S.A.C.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 28 de diciembre de 2021, EL ORGANISMO DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES, en adelante la Entidad y el consorcio SERLIMSA GROUP S.A.C – SERMANSA S.A.C., en adelante el contratista, suscribieron el Contrato N° 154-2021/OSIPTEL para la contratación del “Servicio de limpieza y desinfección para la sede La Prosa, sede Parque Norte, Oficina Renteseq y centros de Orientación en Lima del Osiptel”, por la suma de S/ 2’079 043.20 (Dos millones setenta y nueve mil cuarenta y tres con 20/100 soles) por el plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, computado desde la suscripción del acta de instalación del servicio, derivados del procedimiento de selección Concurso Publico N° 07-2021/OSIPTEL.
- 1.2. Mediante Acta de fecha 29 de diciembre de 2021, se estableció el inicio del servicio a partir del 29 de diciembre de 2021.
- 1.3. Con fecha 17 de mayo de 2022, se suscribió entre el Contratista y la Entidad la adenda N° 01 al Contrato N° 154-2021/OSIPTEL, mediante el cual se precisó el error material consignado en el numeral 02 del cuadro de otras penalidades establecidas en la Cláusula Undécima del Contrato.
- 1.4. El 01 de diciembre de 2022, se suscribió entre el Contratista y la Entidad la Adenda 02 al Contrato N° 154-2021/OSIPTEL con el cual se modificó la Cláusula Tercera del Contrato, debido al Incremento de la Remuneración Mínima Vital.
- 1.5. Mediante Carta N° N° 019/2022/ S.G.SAC. -CONTAB recibida el 10 de noviembre de 2022 (Registro N° 44287-2022/MPV) el contratista presentó los requisitos para el trámite de pago correspondiente al mes de octubre de 2022, siendo observada con Carta N° 00893-OAF/UABT/2022 notificada el 29 de noviembre de 2022, otorgando cuatro (04) días para la subsanación, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la comunicación.
- 1.6. Con Carta N° N° 020/2022/ S.G.SAC. -CONTAB recibida el 30 de noviembre de 2022 (Registro N° 47691-2022/MPV) el Contratista otorgó respuesta a la observación advertida, la misma que con Carta N° 00905-OAF/UABT/2022 notificada el 06 de diciembre de 2022, se comunicó al Contratista la persistencia de la observación, otorgando dos (02) días para su subsanación, contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación.
- 1.7. Con Carta N° N° 022/2022/ S.G.SAC. -CONTAB recibida el 14 de diciembre de 2022 (Registro N° 49840-2022/MPV) el Contratista otorgó respuesta a la observación.
- 1.8. A través del Memorando N° 01645-OAF/UABT/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, con el visto bueno del analista de servicio generales, se emitió la conformidad del servicio de limpieza y desinfección para la sede La Prosa, sede Parque Norte, Oficina Renteseq y centros de Orientación en Lima del Osiptel correspondiente al mes de octubre de 2022, asimismo, se remitió el check list que detalla las penalidades incurrida por el contratista.

II. BASE LEGAL:

Este contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones.



III. ANÁLISIS:

3.1. Con la suscripción del Contrato N° 154-2021/OSIPTEL y adenda 01 y adenda 02 el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en la Cláusula Undécima del citado contrato, se establecen una relación de Otras Penalidades, las cuales se deberán aplicar en caso el contratista incumpla con sus obligaciones contractuales:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	Falta: No cubrir la inasistencia de un operario (Plazo hasta 2 horas para cobertura)	S/ 50.00 Acumulativo por cada operario y cada vez que ocurra.	Según Informe de la persona designada por la Jefatura de la UABT para la supervisión del contrato.
10	Cantidad de operarios: Por variar la cantidad de operarios asignados	S/ 300.00 Por cada vez que ocurra	Según Informe de la persona designada por la Jefatura de la UABT para la supervisión del contrato.
12	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario de culminado el mes de servicio.	S/ 100.00 Por cada vez que ocurra	Según Informe de la persona designada por la Jefatura de la UABT para la supervisión del contrato.

3.2. A través del Memorando N° 01645-OAF/UABT/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, se remitió la conformidad del mes de octubre de 2022, adjuntando el check list con el visto bueno del analista de servicio generales¹, en el cual se detalló las penalidades incurridas por el contratista durante la ejecución del servicio.

- De lo señalado, en el check list remitido, se detalló las penalidades incurrida por el contratista en el mes de octubre de 2022: respecto a la falta señalada en el numeral 2 del cuadro de otras penalidades, el Contratista incurrió en incumplimiento contractual al no cubrir dentro de las 2 horas del inicio del horario laboral; 25 faltas.
- Asimismo, se señala que, incurrió en incumplimiento por variar la cantidad de operarios asignados un total de 25 ocurrencia, de acuerdo al numeral 10 del cuadro de otras penalidades, la variación de cantidad de operario se da como consecuencia de las faltas no cubiertas.
- Por otro lado, señalado sobre el incumplimiento por no cumplir con presentar los documentos para el trámite de pago dentro de los 10 días calendario de culminado el mes de servicio: respecto a dicha falta, el contratista presentó los requisitos para el pago el 10 de noviembre de 2022, siendo observado el 29 de noviembre de 2022, otorgando un plazo de 04 días calendario para la subsanación, contabilizados a partir del día siguiente de recibida, otorgando respuesta a la observación el 30 noviembre de 2022, reitera el 06 de diciembre de 2022, al no haber subsanado la totalidad de las observaciones, otorgando un plazo de 02 días para su subsanación y subsanada en su totalidad el **14 de diciembre de 2022**.

¹ Encargado de la supervisión de la ejecución del contrato



- En ese sentido, el contratista cumplió con presentar la totalidad de los requisitos para el pago el 14 de diciembre de 2022, es decir, fuera de los 10 días calendario de culminado el mes del servicio.

3.3. En ese sentido, corresponde realizar el cálculo de otras penalidades incurrida por el contratista, de acuerdo a lo detallado precedentemente:

FALTA – No cubrir la inasistencia de un operario (plazo hasta 2 horas para cobertura)

S/ 50 x cada operario y ocurrencia

S/ 50 x 25 (operarios y ocurrencias) = S/ 1 250.00 (Mil doscientos veinticinco y 00/100 soles)

FALTA – Cantidad de operarios: por variar la cantidad de operario asignados

S/ 300 x cada ocurrencia

S/ 300 x 25 (cada vez que ocurra) = S/ 7 500.00 (Siete mil quinientos y 00/100 soles)

FALTA – No presentación de los requisitos para pago dentro de 10 días

S/ 100 x cada vez que ocurra

S/ 100 x 1 (una ocurrencia) = S/ 100 (cien con 00/100 soles)

RESUMEN DE PENALIDAD:

- No cubrir la inasistencia de operarios	S/ 1250.00
- Por variación de la cantidad de operarios	S/ 7 500.00
- No presentación de requisitos de pago	<u>S/ 100.00</u>
	S/ 8 850.00

3.4. Por tanto, el importe total de otras penalidades por la infracción considera en el punto 3.3 y 3.4 del presente informe, asciende a la suma de S/ 8 850.00 (Ocho mil ochocientos cincuenta y 00/100 soles).

IV. CONCLUSIÓN:

- 4.1. En ese sentido, por las razones expuestas, la nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicables al consorcio SERLIMSA GROUP S.A.C – SERMANSA S.A.C, por la prestación de “Servicio de limpieza y desinfección para la sede La Prosa, sede Parque Norte, Oficina Renteseq y centros de Orientación en Lima del Osiptel” durante el mes de octubre de 2022, asciende a la suma de S/ 8 850.00 (Cuatro mil ochocientos cincuenta y 00/100 soles).
- 4.2. Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el mes de octubre de 2022 respecto al Contrato N° 154-2021/OSIPTEL y adenda 01 y adenda 02.

Atentamente,

